MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 754 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO - VIGENCIA DEL CONTRATO N° 78/2011, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL N° 12/2011 "CONSTRUCCION DE 6.400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" CEPRA – ID N° 224.920

Asunción, 30 de Julio de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda al Contrato N° 78/2011 "TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L" para la ampliación del plazo de vigencia contractual, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L ha suscrito el Contrato N° 78/2011, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 12/2011 – "CONSTRUCCION DE 6.400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS", PROYECTO CEPRA – ID N° 224.920, por Resolución S.G. N° 1575 de fecha 15 de Diciembre de 2011;

Que, la Coordinadora General de Proyecto Nacional de Inversión para Agua y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, ha solicitado por Memorando N° 348/2015, la realización de los trámites administrativos para la obtención de Resolución del MSP y BS que autorice la Adenda N° 4 al Contrato N° 78/2011 a los efectos de *RECTIFICAR* la cláusula QUINTA del contrato - *VIGENCIA DEL CONTRATO* – debido a que en dicha cláusula se introdujo de manera involuntaria las palabras EJERCICIOS 2.011 Y 2.012, lo cual no corresponde y cuya rectificación obedece a la necesidad de continuar con la vigencia del contrato, por lo tanto solicitamos que la Cláusula Quinta quede redactada de la siguiente forma: **"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del Contrato hasta los sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva"**

Que, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" dice: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista.....los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos....."

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

Ing. MAEL Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 4 de ***RECTIFICACIÓN de la Cláusula Quinta – VIGENCIA DEL CONTRATO*** del Contrato N° 78/2011, suscrito en el

Resolución D.G.O.C N° 756 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO - VIGENCIA DEL CONTRATO N° 78/2011, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL N° 12/2011 "CONSTRUCCION DE 6.400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" CEPRA – ID N° 224.920

marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2011 – "CONSTRUCCION DE 6.400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" CEPRA – ID N° 224.920, suscrito con la firma **TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L**, quedando de la siguiente forma:

DONDE DICE:

CLÁSUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ejercicio 2011 y 2012.

DEBE DECIR:

CLÁSUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ME N° 76/2015
31 JUL. 2015
Subunidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.
Subunidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.